



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos ha dictado la siguiente Orden Foral:

"ORDEN FORAL 46/2021, de 2 de diciembre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, por la que se aprueba el Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo de un proyecto territorial para el fomento del emprendimiento y microempresas, como parte del Plan de Reactivación Económica de los Pirineos Orientales de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 902/2021, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones, en el ejercicio presupuestario 2021, destinadas a la financiación del desarrollo de actuaciones de la inversión "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establecen que podrán concederse de forma directa y "con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitaria, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública". A su vez, el artículo 28.1 de dicha Ley General de Subvenciones, determina como forma válida de instrumentación efectiva de las subvenciones de concesión directa la formalización de convenios, que establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

En este sentido, el Real Decreto 902/2021, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones, para el ejercicio presupuestario 2021, destinadas a la financiación del desarrollo de actuaciones de la inversión "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dispone de un Plan de Reactivación Económica específico en una región despoblada como es el Pirineo navarro, a través de nuevos proyectos territoriales que aborden el reto demográfico y faciliten la transformación productiva, en particular hacia una economía verde y digital, mediante la promoción de proyectos y líneas de intervención para favorecer el emprendimiento y el empleo colectivo, dentro de los proyectos de "Emprendimiento y microempresas" incluidos en la Inversión 4, "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Corresponde al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en las materias relativas a, entre otras, la planificación y desarrollo de proyectos estratégicos de carácter territorial, la ordenación del territorio,

paisaje y urbanismo, y el impulso de las políticas de la Agencia Navarra del Territorio y la Sostenibilidad. Y es misión de la Dirección General de Proyectos Estratégicos el fomento y acompañamiento de proyectos estratégicos que vertebran el territorio, den progreso, lo posicionen como referente y planteen una gestión sostenible de sus recursos, de forma transversal y coordinada con otros departamentos y organismos.

Por su parte, el artículo 3.2 del citado Real Decreto 902/2021 establece que la concesión de subvenciones a la Comunidad Foral de Navarra se instrumentará mediante la firma de un convenio con el Servicio Público de Empleo Estatal, al que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.9 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no le serán de aplicación las normas del Capítulo VI de dicha Ley, al constituir el mismo un acuerdo de terminación convencional por el que se concede de forma directa una subvención.

Esta subvención, de acuerdo con lo recogido en el presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal para 2021, será objeto de financiación mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, no pudiendo ser financiados por otros instrumentos o fondos de la Unión Europea. Serán por consiguiente de aplicación las disposiciones que resulten aplicables del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa estatal y europea aplicable a las inversiones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Por otra parte, se considera oportuno aprobar en este momento el plan que recoge las actuaciones concretas a realizar por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el marco de este convenio, de conformidad con lo establecido en su cláusula 4ª, así como en los artículos 6.4 y 8.1 del Real Decreto 902/2021, de 19 de octubre.

La ejecución de las actuaciones concretas a realizar para el cumplimiento de los objetivos previstos en el convenio, habrá de sujetarse a lo dispuesto las normas provisionales de gestión y control de los proyectos financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia aprobadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 13 de octubre de 2021.

Con fecha 29 de noviembre de 2021 el Servicio de Convenio Económico, Análisis Fiscales y Administración, emite informe favorable al Convenio propuesto, indicando que “dado que la subvención del SEPE se financia con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comunidad Foral de Navarra debe participar de la misma en idénticas condiciones que el resto de CCAA sin que este hecho tenga incidencia en el pago de la Aportación económica”.



En su virtud, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1º. Aprobar el Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo de un proyecto territorial para el reequilibrio y la equidad de fomento del emprendimiento y microempresas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como parte del Plan de Reactivación Económica de los Pirineos Orientales de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 902/2021, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones, para el ejercicio presupuestario 2021, destinadas a la financiación del desarrollo de actuaciones de la inversión "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se anexa a la presente Orden Foral.

2º. Aprobar el plan que recoge las actuaciones concretas a realizar en el marco del citado convenio, que se anexa a la presente Orden Foral.

3º. Notificar la presente Orden Foral al Servicio Público de Empleo Estatal, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

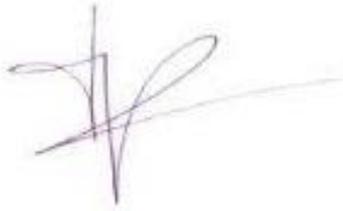
4º. Trasladar la presente Orden Foral a la Dirección General de Proyectos Estratégicos, a la Intervención Delegada en este Departamento, al Servicio de Convenio Económico, Análisis Fiscales y Administración y a la Dirección General de la Oficina Next Generation, a los efectos oportunos.

Pamplona, 2 de diciembre de 2021 EL CONSEJERO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PAISAJE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, José María Ayerdi Fernández de Barrena."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos

Pamplona, 2 de diciembre de 2021.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

A handwritten signature in purple ink, consisting of a vertical line on the left, a horizontal line crossing it, and a large loop on the right.

Juan de Pablo Fernández